

130-19.11

## INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL

## **MUNICIPIO DE LA UNIÓN**

Vigencia 2021

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Santiago de Cali, noviembre 2022

CDVC-SOFP - 18



## INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA 2021

Contralora departamental del Valle del Cauca	LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Director operativo de control fiscal	JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ
Subdirector operativo financiero y patrimonial	LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS
Auditor	WILMAR RAMIREZ SALDARRIAGA



## **TABLA DE CONTENIDO**

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL  3.1.1. Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior	9 <b>9</b>
3.2 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL	10
3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL  3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia 3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro 3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería 3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionale cuentas por pagar	10 10 11 11 2s y 13
3.4. GESTIÓN FINANCIERA  3.4.1. Estados contables  3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la refleja en los estados financieros  3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)	13 <b>13</b> ida 13
3.5. EVALUACION PUNTOS DE CONTROL	14
4. ANEXOS	14
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	14
4.2. ANALISÍS DERECHO DE CONTRADICCIÓN MUNICIPIO DE LA UNION	15



#### 1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaran decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.



Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.



#### 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZUÑIGA
Alcalde Municipio
Señores
CONCEJO MUNICIPAL
PERSONERO MUNICIPAL
Municipio de La Unión Valle del Cauca
Ciudad

Respetado Dr. Palomino y señores Concejo Municipal y Personero Municipal.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PVCF 2022, practicó actuación especial al cierre fiscal y control fiscal interno al municipio de la Unión Valle del Cauca, a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial — GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.



La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

#### **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron atendiendo el principio de selectividad los macroprocesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2021.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

## **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

El concepto sobre el análisis efectuado, se fundamente en los conceptos que se citan a continuación, los cuales están directamente relacionados con el asunto evaluado "Cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal." a saber:

#### CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno en relación con el cierre fiscal para el sujeto de control y los puntos de control, es efectivo de acuerdo con la calificación obtenida de 1.5.

## **CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO**

Se determinó en el ejercicio del cierre fiscal de la vigencia 2021, la aplicabilidad de la norma presupuestal y financiera.

Sobre la base del trabajo de auditoria efectuado, consideramos que la (información acerca de la materia controlada de la entidad auditada- Proceso de Cierre Fiscal) resulta **conforme**, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados respecto del proceso de cierre fiscal, principios de anualidad y universalidad; El saldo en la tesorería, corresponde al flujo de ingresos y gastos en efectivo de la vigencia, los saldos de recursos por fuentes, corresponden a son recursos no ejecutados, que se deben incorporar al presupuesto de la siguiente vigencia), además, el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso



de cierre fiscal, fue eficiente, y cumple con los principios evaluados (eficiencia, eficacia) el concepto es **SIN RESERVAS** 

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

## **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2021, se determinaron 1 Hallazgo administrativo.

#### **PLAN DE MEJORAMIENTO**

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 009 de junio 8 de 2021, el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E.

LIGIA STELLA CHÁVES ORTIZ

Contralora Departamental Valle del Cauca

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios, subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control fiscal .



## 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2022, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación especial al cierre fiscal y control fiscal interno de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2021.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2021, los recursos provenientes de la nación fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

El cierre fiscal, incluyó el presupuesto de la administración central y el de la sesión del presupuesto de los puntos de control, Concejo y Personería del municipio, en atención a los artículos 106 y 107 del Decreto Ley 111 de enero 15 1996 y artículos 3º y 10º la Ley 617 de octubre 6 del 2000.

La evaluación del control fiscal interno se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación con el cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal.

De acuerdo con la información reportada por la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

#### 3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL

El municipio de La Unión Valle, rindió de manera oportuna la información del cierre fiscal de la vigencia 2021, en forma virtual, a través, del aplicativo SIA Contralorías; analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se concluye que la entidad rindió los documentos exigidos oportunamente, suficientes y con la calidad requerida, permitiendo la vigilancia y control en el tema objeto del proceso auditor.

## 3.1.1. Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior

La entidad no constituyó plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2020, toda vez, que no presento observaciones.



## 3.2 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del contralor general de la república y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloria Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control y los puntos de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI.

En el desarrollo de la auditoria se verificaron las acciones realizadas por la oficina de Control Interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre y de la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, y conceptúa que la calidad y eficiencia del control interno con relación al proceso de cierre fiscal de la vigencia 2021 es efectivo. (Ver cuadro 1)

#### **CUADRO 1**

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	2,60	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1,5
GESTIÓN PRESUPUESTAL	INEFICIENTE	3,00 ВАЈО		EFICAZ	1,5
Total General	INEFICIENTE	2.68	BAJO	CON DEFICIENCIAS	EFECTIVO

PAPEL DE TRABAJO PT 24-AC RIESGOS Y CONTROLES

Elaboro equipo auditor

Al avaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal del **municipio de La Unión** se determinó como **efectivo** al obtener una calificación de **1.5** sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la realización de evaluación periódica que apunta a la identificación y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y conocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.

#### 3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

## 3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia

El municipio de La Unión, según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2021, ejecutó ingresos por \$44.576.645.878 y comprometió gastos por \$38.040.484.274, generando un resultado fiscal de \$6.536.161.604 producto



de recursos no ejecutados en las fuentes de fondos especiales, sistema general de participaciones y destinaciones específicas. (Ver cuadros 2 y 3).

_	 _	_	_	_
CI	 ۱п	Ю	$\boldsymbol{\cap}$	7
	 	, (	. ,	_

Sujeto de control Municipio de la Union Análisis Resultado Fiscal Vigencia 2021										
Ejecución Ingresos Ejecución Gastos										
Ítem	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	<u> </u>	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	Resultado 10=4-9
TOTALES	TOTALES 17.030.819.063 6.536.161.604 21.009.665.211 44.576.645.878 16.505.644.692 525.174.371 0 21.009.665.211 38.040.484.274 6.536.161.604									6.536.161.604
Fuente: Hacier										

Elaboro: Equipo Auditor

## 3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2021, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance \$23.566.980.667, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia \$16.505.644.692, generando un saldo de \$7.061.335.975 que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro \$7.061.335.975, se estableció, que la entidad viene manejando la totalidad de los recursos a través de los presupuestos. (Ver cuadro 3).

**CUADRO 3** 

				frontación de sa	unicipio de la Un Idos presupuesto sia 2021				
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5 =(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
23.566.980.667		16.505.644.692		7.061.335.975	7.061.335.975	0		7.061.335.975	0
Fuente: Hacienda Munic	cipal								

Elaboro: Equipo Auditor

# 3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería

De acuerdo con la información aportada por la entidad, al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó superávit fiscal en las fuentes: recursos propios \$3.389.768.543; fondos especiales \$672.204.632; sistema general de participaciones \$780.848.421 y otras destinaciones especificas \$1.693.340.008. (Ver cuadro 4).



#### **CUADRO 4**

			110 +								
Sujeto de control Municipio de la Union Análisis Recursos a Incorporar Vigencia 2021											
Fuente  Estado del Tesorería 1  Reservas Presupuestales 2  Presupuestales 2  Cuentas Por Resteiva - Otros) 4  Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4  Uigencia 5=1-(2+3+4)  Deficit Fiscal la Vigencia 5=1-(2+3+4)											
Recursos Propios	3.607.118.279		217.349.736		3.389.768.543						
Fondos Especiales	672.204.632				672.204.632						
TOTAL S.G.P	811.150.656		30.302.235		780.848.421						
Regalías					0						
Recursos con Dest. Especif					0						
Otras Destinaciones especif	1.970.862.408		277.522.400		1.693.340.008						
Recaudos a Favor de Terceros					0						
Totales	7.061.335.975	0	525.174.371	0	6.536.161.604	0					
Fuente: Hacienda Mpal	•										
Elaboró: Equipo auditor											

## 1. Hallazgo administrativo

#### Registros contables para reclasificación

## Condición (situación detectada de incumplimiento)

el municipio al cierre de la vigencia fiscal registra en su estados financieros en la cuenta 1906.01 avances y anticipos entregados (anticipo convenios y acuerdos) \$1.484.709.001 valor anticipos entregados a contratistas para la ejecución de proyectos de saneamiento básico y agua potable de vigencias anteriores los cuales no se ejecutaron en su totalidad y actualmente se encuentran en procesos administrativos y jurídicos, al no realizarse la respectiva reclasificación, se sobrestiman los activos.

#### Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos de la Resolución 533 de 2015 (marco normativo para entidades de gobierno) en lo referente al marco conceptual características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 4.2.1 verificabilidad y 4.2.3 comprensibilidad, y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

#### Causa

Situación ocasionada presuntamente por debilidades de mecanismos de evaluación, control, seguimiento y conciliación de las diferentes dependencias que generan información contable, que no permiten evidenciar a tiempo este tipo de situaciones.



#### **Efecto**

Generando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero, toda vez, que no se tiene certeza de las obligaciones corrientes del municipio.

Esta situación genera hallazgo administrativo.

# 3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

## Reservas de apropiación excepcionales

Se evidenció presupuestalmente que la entidad no constituyó reservas de apropiación presupuestal al cierre de la vigencia 2021.

#### Cuentas por pagar

La entidad constituyó obligaciones presupuestales por \$524.175.371, las cuales cuentan con recursos en tesorería y revisada la documentación que las soportan, se estableció que cumplen con los requisitos legales para su constitución.

#### 3.4. GESTIÓN FINANCIERA

#### 3.4.1. Estados contables

## 3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2021, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente, no obstante, algunas partidas no guardan coherencia con las características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 4.2.2 verificabilidad y 4.2.4 comprensibilidad del marco conceptual incorporado al régimen de contabilidad Pública mediante Resolución 533 de 2015

#### 3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen.



#### 3.5. EVALUACION PUNTOS DE CONTROL

#### CONCEJO MUNICIPAL

De acuerdo con la información virtual remitida por el municipio de La Unión Valle, el Concejo Municipal cuenta con 13 concejales que asistieron a 70 sesiones ordinarias y 20 extraordinarias durante la vigencia 2021.

Contó para su funcionamiento, con un presupuesto de \$392.706.493 y adquirió compromisos presupuestales en la vigencia por \$364.490.844, que corresponde al 93% de ejecución.

Del total de recursos ejecutados por el concejo municipal en la vigencia 2021, \$252.404.100, se destinaron al pago de honorarios y \$112.086.744 a gastos de funcionamiento, encontrándose dentro de los rangos establecidos por la norma.

#### PERSONERÍA

De acuerdo con la información virtual remitida por el municipio de La Unión Valle, La Personería Municipal en la vigencia 2021, ejecutó gastos por \$136.278.900, equivalentes al 99% del presupuesto asignado que alcanzó la suma de \$136.570.650, es decir 150 SMLV, de conformidad con la Ley 617 de 2000, encontrándose dentro de los rangos establecidos por la norma.

#### 4. ANEXOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME DE ACTUACION ESPECIAL AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCEDIMIENTO DE CIERRE FISCAL **MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE VIGENCIA 2021 PVCF- 2022** Beneficio Daño No. Hallazgo **Administrativos Disciplinarios Penales Fiscales Patrimonial** Sancionatorio de control (\$) 1 1



## 4.2. ANALISÍS DERECHO DE CONTRADICCIÓN MUNICIPIO DE LA UNION

#### **OBSERVACIÓN NO. 1 Administrativa**

Registros contables para reclasificación

#### Condición (situación detectada de incumplimiento)

el municipio al cierre de la vigencia fiscal registra en su estados financieros en la cuenta 1906.01 avances y anticipos entregados (anticipo convenios y acuerdos) \$1.484.709.001 valor anticipos entregados a contratistas para la ejecución de proyectos de saneamiento básico y agua potable de vigencias anteriores los cuales no se ejecutaron en su totalidad y actualmente se encuentran en procesos administrativos y jurídicos, al no realizarse la respectiva reclasificación, se sobrestiman los activos.

#### Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos de la Resolución 533 de 2015 (marco normativo para entidades de gobierno) en lo referente al marco conceptual características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 4.2.1 verificabilidad y 4.2.3 comprensibilidad, y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

#### Causa

Situación ocasionada presuntamente por debilidades de mecanismos de evaluación, control, seguimiento y conciliación de las diferentes dependencias que generan información contable, que no permiten evidenciar a tiempo este tipo de situaciones.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

De acuerdo con la normatividad vigente emitida por la Contaduría general de la Nación, la dinámica de las cuentas 1906 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS, los cuales representan los valores entregados por la entidad, en calidad de avance o anticipo, para la obtención de bienes y servicios, así como los correspondientes a los viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalización.

Los cuales son debitados con:

1- El valor de los dineros entregados como avances y anticipos.

#### SE ACREDITA CON:

1- El valor de los avances legalizados o anticipos aplicados producto del



cumplimiento de los convenios, contratos, acuerdos o entrega de bienes.

- 2- El valor de las devoluciones de los anticipos.
- 3- El valor de la facturación recibida por los costos y gastos en que se incurra por el desarrollo de la operación conjunta.
- 4- El valor de los avances y anticipos entregados que se den de baja.

Teniendo en cuenta lo anteriormente planteado y ante la ausencia de certeza de las decisiones administrativas y jurídicas frente a los recursos entregados como anticipo, además que los criterios para la acreditación de dicha cuenta no cumple con los requisitos necesario para aplicarlo en alguno de los cuatro numerales anteriormente expuesto, el área contable con el ánimo de subsanar dicha situación elevara consulta al contaduría General de la Nación, para realizar el tratamiento contable de los valores registrados en la cuenta 190601, y dar cumplimiento a los principios de la Resolución 533 de 2015 (marco normativo para entidades de gobierno) en lo referente al marco conceptual características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 4.2.1 verificabilidad y 4.2.3 comprensibilidad, y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

## **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

El equipo auditor analizo y evaluó el derecho de contradicción de la entidad, la cual elevara consulta a la CGN sobre este caso en particular con el fin de subsanar esta situación, el equipo decide confirmar el hallazgo administrativo , hasta tanto la CGN de respuesta a esta solicitud.